"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante cambios climáticos y de agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA

En la ciudad de POSADAS, Provincia de Misiones en el día de la fecha, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (I.PRO.D.HA.), representado en este Acto por el Sr. PRESIDENTE del Organismo Ing. JUAN CARLOS PEREIRA y por la otra parte, el/la Sr./a **BELLONI MARIA CAROLINA** Titular del DNI Nº **26.871.591**, soltera, CUIL **27-26871591-1** y el/la Sr/a.**GIMENEZ LEONEL GUILLERMO** DNI Nº **29.753.648**, soltero, CUIL **20-29753648-7** acuerdan la entrega de llaves de la Vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- El/la Sr./a BELLONI MARIA CAROLINA y GIMENEZ LEONEL GUILLERMO, con Nro. de Sorteo:Casa 5, Convocatoria Nº 248, han sido seleccionados como pre adjudicados de la vivienda identificada como : Sección: 027 Manzana:0471 Parcela: 0005 Calle: AVENIDA PALO ROSA Nro.: Finca: 12.719 en la Obra , 5526 - 44 VIV. MIS. MAMPOSTERIA 2021 - Sector 3.C.3- I. Guazú (CAMINOS - 44 VIV.) , Provincia de Misiones, de 2 dormitorios con una superficie de vivienda: 63,81 m2 y una superficie del terreno de 205,89m2; cuya entrega de llaves se hace en este Acto. Dicho Acto no implica perfeccionamiento y/o consolidación de derechos reales o personales de conformidad a las prescripciones de Libro 4º y Normas concordantes del Código Civil Argentino, hasta el momento del Alta definitiva como Adjudicatario, y firma de la correspondiente escritura traslativa de dominio (título de propiedad).-

SEGUNDA.-El capital invertido se conforma de la siguiente manera:

UVI 150,92

correspondiente a Nov/2022

	UVI	PESOS		
TERRENO 205,89 m2	2.623,0386 UVIs	\$ 395.868,99 Nov/2022		
VIVIENDA - 2 dormitorios	86.062,8119 UVIs	\$ 12.988.599,57 Nov/2022		
Otros	0,0000 UVIs	\$ 0,00 Nov/2022		
Capital Inicial	88.685,8505 UVIs	\$ 13.384.468,56 Nov/2022		
Subsidio Prov49,7130 %	-44.088,3968 UVIs	-\$ 6.653.820,85 Nov/2022		
CAPITAL AMORTIZABLE	44.597,4537 UVIs	\$ 6.730.647,71 Nov/2022		

Los valores en pesos corresponden a su equivalencia según las respectivas cantidades de UVI (Unidad de Vivienda - Ley 27271) tomado para el presente cálculo el índice de UVI de 150,92 correspondiente al mes de Nov/2022 y se actualizarán mensualmente según la variación del UVI que indique el BCRA al último día del mes anterior.

El subsidio por discapacidad o trasplante tendrá una vigencia equivalente al plazo de validez que surge del Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) según Resolución Reglamentaria Nº 214/2020, la renovación estará sujeta a la presentación actualizada del C.U.D, siendo obligación del beneficiario denunciar ante el I.PRO.D.HA. cualquier modificación que signifique la suspensión o baja del subsidio..

TERCERA.-El PRE-ADJUDICATARIO es responsable del pago de su factura y, si por alguna razón ajena al Instituto, no la recibiera en su domicilio declarado, debiera solicitar la misma en las Oficinas del I.PRO.D.HA., en Casa Central de la ciudad de Posadas, en cualquier Delegación I.PRO.DH.A. más cercana a su domicilio o a través de la página oficial del Instituto http://www.iprodha.misiones.gob.ar/.-

CUARTA.-La adjudicación de la vivienda queda condicionada al cumplimiento de la efectiva ocupación y habitación del inmueble por parte del Titular y grupo familiar declarado, en el perentorio e improrrogable término de 15 días corridos a partir de la firma de la presente.-

QUINTA.- En caso de que el Preadjudicatario no cumpliere con lo establecido en la cláusula anterior o se verificara la falsedad en la declaración jurada del grupo familiar denunciado y/o documentación acompañada, al efecto dará derecho al Instituto a revocar sin mas trámite la Preadjudicación otorgada, se procederá de manera preventiva a la CLAUSURA DE LA VIVIENDA a los fines de evitar la ocupación por parte de terceros. Previo Informe del Estado Ocupacional confeccionado por el Area que corresponda, se notificará fehacientemente de la revocación del presente Acta y se procederá a la inmediata READJUDICACIÓN a otro grupo familiar previamente seleccionado.-

SEXTA.-El PREADJUDICATARIO se compromete, a partir de la fecha, a conservar el buen estado en que se le entrega la vivienda y plantar océsped en las Areas terradas a los fines de evitar daños producidos por la erosión. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, los daños y perjuicios ocasionados serán exclusiva responsabilidad de los preadjudicatarios aquí firmantes. En los casos que el PREADJUDICATARIO efectúe ampliaciones y/o refacciones en la vivienda entregada por este instrumento, deberán tramitar la correspondiente autorización ante este Instituto, así como también gestionar los permisos pertinentes ante la Municipalidad presentando toda la documentación correspondiente. En caso de que dichas ampliaciones se efectúen de modo deficiente y/o afecten la vivienda original, la responsabilidad frente a terceros como también ante este Instituto, recaerá exclusivamente bajo la responsabilidad del PREADJUDICATARIO. Asimismo, deberán dar estricto cumplimiento a los reglamentos de los entes prestatarios de servicios.-

SEPTIMA.-El INSTITUTO autoriza en este mismo acto al PREADJUDICATARIO a solicitar la conexión a la vivienda de los servicios públicos: energía eléctrica, agua corriente, gas, etc.. Siendo suficientemente válido el presente instrumento para presentar ante las instituciones prestadoras de servicios.-

OCTAVA.-El PREADJUDICATARIO podrá hacer valer el presente ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, a efectos de solicitar la exención del Impuesto Inmobiliario, en los términos del inciso "L" Art. 137Ley XXII Nº 35 (Código Fiscal).

NOVENA.-El PREADJUDICATARIO constituye domicilio legal en el expresado en la CLAUSULA PRIMERA, donde serán válidas todas las notificaciones.-

DÉCIMA.-El PREADJUDICATARIO se compromete a cumplir con todas las normativas que dicte el I.PRO.D.HA. con respecto al cuidado del Medio Ambiente.

En un todo de acuerdo, las partes actuantes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha: 13-64-7623 en la ciudad de POSADAS -

FIRMA PREADJUDICATARIO:

ACLARACION: MARIA CALCUNA BELLENI

DNI: 26 871591

(el 376456539s

Ing. WAN CARLOS PEREIRA PRESIDENTE I. PRO. D. HA.

FIRMA PREADJUDICATARIO:

ACLARACION: CONTE CIMENTEZ

DNI: 29753648

C.D.D.I - Página 1 de 2.

Lic. GERENTE GOLAN

ordered Spo. o hard

Samsa	SO	LICITUD	DE CONEXIÓN: x	AGUA X CLOACA
V SUENTA		CÓD DE		TE!
Spellions Bellons MARSA		COM	DNINE 26.871.	S91 Done document *:
	- , (() L ()	- 07	CULT Nº 27-265	
Annibres:				7 (2) [
Razen social	E 0000		D.G.R./C.M	
echa de ingreso:	Enero 2023		isingiirri r	
		JATUS DEL	INMUEBLE	
Talle Du. PALO ROSA				
Sección	Chacra			Parceia 12.71
differo	Escaler			
loud of		Barno		
		DOMICILIO	POSTAL	
No hay diferencia entre datos postales	y datos del inmue			
Calle Sección	Chacra	N° Mz.	Barrio Lote	Parcela
Edificio	Escaler	Pis	Lote	r diceid
		A DEL INMU	EBLE // TIPO DE CON	EXIÓN
Vivienda familiar Construcción Edificio Local comercial y/o industrial			Conexión Nueva Re-conexión Traslado de conexión Corte cruce de Propieda	ad y traslado conexión.
Otro	DOC	UMENTOS	PRESENTADOS	
Título de propiedad Boleto de compraventa Cesión de Der. Poder del Inm. X Certificado Adj. Viv. EBY IPRODHA Certificado de domicilio	Contrato de alquiler X Copia: DNI, cédula o Certificado de N.º de Const. de Inscripción Plano Mensura: PH.		Mensura con Unif. o Frac. Croquis Instalación sanitaria Plano de Inst. int. avalado Prof. Declaración Jurada de Otros	
2000 2000			E LA CONEXIÓN	
At. al Cliente Fecha	l. Fec	Catastro	Ingenieria	Archivo
Hora	ha Hor a.		Fecha: Hora:	Fecha: Hora.
	. (1)			
	4	ello y Firma	Sello y Firma	Sello y Firma

Firma titular

Nota. El alta del cliente estará condicionada a comprobar que no mantiene deudas con Samsa – La firma del presente implica aceptación del co cloacas correspondientes.